



CERTIFICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.8.4.3.5., del Decreto 1068 de 2015, *“sólo se podrá iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la Entidad o para la prestación de los servicios a su cargo”*.

Así mismo, de conformidad con el literal d) del artículo 6º del Decreto 618 de 2026 *“d) La adquisición de bienes muebles e inmuebles solo se podrá efectuar cuando estos sean estrictamente necesarios para el cumplimiento del objeto misional de las entidades, previa justificación. (...)”*.

Que mediante la Circular No. 0004 de 29 de febrero de 2024, se impartieron a las subdirecciones regionales de apoyo por parte de la Dirección Ejecutiva de la Fiscalía General de la Nación los lineamientos generales para darle cumplimiento a la política de austeridad del gasto en virtud de la expedición Decreto 618 de 2026 *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto general de la Nación”*.

Que mediante la Resolución No. 0-0043 del 11 de febrero de 2026, la Fiscal General de la Nación (E) delegó en las Subdirecciones Regionales de Apoyo la facultad de ordenar el gasto y la suscripción de contratos para el área de cobertura de la Subdirección Regional.

Que a través de la Resolución No. 2353 del 29 de junio de 2017, el Fiscal General de la Nación determinó en ocho (8) el número de Subdirecciones Regionales de Apoyo, señalando en el numeral 1.1 del artículo 1º, la ubicación, sede y jurisdicción de la Subdirección Regional de Apoyo – Caribe, quedando bajo la jurisdicción de ésta las Seccionales Atlántico, La Guajira, Magdalena, Cesar, Bolívar y San Andrés Islas.

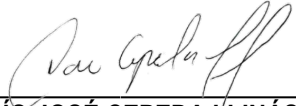
Que el 17 de Septiembre de 2026 se allegó el estudio previo suscrito por el líder de sede de la Sección de Bienes de la Seccional, líder de bienes Seccional Atlántico y el administrador de sedes Seccional Atlántico con visto bueno del Subdirector Regional de Apoyo Caribe justificando la necesidad para adelantar el proceso de selección que tiene por objeto la **“ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT, CENTRALES Y PISO TECHO, PARA LAS SEDES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN UBICADAS EN LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CARIBE.”**

Con base en lo anterior, el Subdirector Regional de Apoyo Caribe, ordena emplear la modalidad de Selección Abreviada por el mecanismo de subasta inversa electrónica para el siguiente proceso:



Objeto	Presupuesto Oficial	Plazo y Lugar de Ejecución	Respaldo Presupuestal	Dependencia Solicitante
Adquisición de Aires Acondicionados tipo mini Split, centrales y piso techo, para las sedes de la Fiscalía General de la Nación ubicadas en la Subdirección Regional de Apoyo Caribe.	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$142.879.000) INCLUIDO IVA y los impuestos nacionales a que haya lugar.	El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato, esto es a partir de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías. Lugar de ejecución: Barranquilla, en la sede Patio Único, Lote A4 San Rafael en la vía Barranquilla - Juan Mina, en la Seccional Atlántico.	El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19326 del 31 de agosto de 2026.	Sección Bienes

Para constancia se firma en Barranquilla D.E.I.P., el 17 de septiembre de 2026.


DARÍO JOSÉ CEPEDA LLINÁS
 Subdirector Regional de Apoyo Caribe

Proyectó: Revisó: Eliana María Rodríguez Urbina – Coordinadora Gestión Contractual 